

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE**

**33**

**MADRID**

**RÉGIMEN ECONÓMICO**

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible**

Resolución de 3 de octubre de 2018, de la Directora General de Planificación Estratégica, por la que se ordena la publicación de las resoluciones de concesión definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Decreto de 30 de junio de 2016, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2016 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución definitiva de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid", así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En las fechas que se indican en cada caso, el Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible ha dictado resolución definitiva de concesión de subvención para cada uno de los beneficiarios del anexo, y que incluye en cada caso la ayuda concedida, la fecha de concesión definitiva y el plazo máximo de finalización de las actuaciones. El texto íntegro del acto recaído se encuentra disponible en el Servicio de Ayudas a la Regeneración del Ayuntamiento de Madrid, calle Ribera del Sena, número 21, 28042 Madrid.

Dicha resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**ANEXO**

**RELACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES BENEFICIARIOS Y CUANTÍA DE SUBVENCIÓN**

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	PRESUPUESTO PROTEGIDO	IMPORTE CONCEDIDO	FECHA RESOLUCIÓN CONCESIÓN DEFINITIVA	PLAZO MAXIMO FINALIZACION ACTUACIONES
ENTRE ARROYOS	114	COM.PROP.	E****4997	123.961,21	86.772,85	01/10/2018	OBRA TERMINADA
LAVAPIES	46	COM.PROP.	H****0628	45.571,53	25.570,69	01/10/2018	OBRA TERMINADA
SAN CLAUDIO	31	COM.PROP.	H****5770	93.775,20	52.866,11	01/10/2018	OBRA TERMINADA
SANTA CRUZ DE MUDELA	15	COM.PROP.	H****3326	176.793,00	90.929,56	01/10/2018	OBRA TERMINADA
VALDECALERAS	12	COM.PROP.	E****5005	111.087,37	38.880,58	01/10/2018	OBRA TERMINADA
VALMOJADO	255	COM.PROP.	H****7618	157.745,74	110.422,02	01/10/2018	OBRA TERMINADA

COM.PROP. = Comunidad de Propietarios

Plazo máximo para iniciar las actuaciones: dos meses desde la fecha de publicación de esta Resolución en el B.O.C.M. o bien desde la fecha de concesión de la licencia. Podrá rea-

lizarse un pago anticipado de hasta el 50% de la subvención concedida una vez presentada la “Comunicación de Inicio de Actuaciones” junto con el certificado de inicio.

Plazo máximo para finalizar las actuaciones: el indicado en el presente Anexo. Una vez finalizadas las obras se abonará la totalidad, o el importe restante, de la subvención concedida, una vez presentada la “Comunicación de Terminación de Actuaciones” acompañada de la documentación justificativa del gasto subvencionado. Deberá presentarse en el plazo máximo de un mes desde la fecha máxima de finalización de actuaciones indicada en este Anexo.

Madrid, a 3 de octubre de 2018.—La directora general de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

(01/31.948/18)

